



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
EDUCACIÓN

**DECRETO No. 540 DE 2015
30 DE SEPTIEMBRE**

Por el cual se organiza y convoca el proceso de inscripción de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El Alcalde del Municipio de Fusagasugá, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 3º del art. 315 de la Constitución Política, el Decreto 1278 de 2002 y, la Secretaria de Educación Municipal, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.
2. Que el Decreto 1757 de 2015 adicionó el Decreto 1075 de 2015 y reglamenta parcialmente y transitoriamente el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia de evaluación para ascensos de grado y reubicación de nivel salarial que se aplicará a los educadores que participaron en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014 y no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente.
3. Que el Decreto Ley 1278 de 2002 señala que la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.
4. Que mediante Resolución 15711 del 24 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que no han logrado ascender de grado o reubicación de nivel salarial y se fijan los criterios para su aplicación.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

Artículo 1º. Fíjese el siguiente cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 15711 del 24 de septiembre de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Apertura y Divulgación de la Convocatoria | 24 de septiembre de 2015 |
| Compra del número de identificación personal (NIP) | 25 de septiembre a 8 de octubre de 2015 |
| Inscripción | 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015 |
| Verificación de requisitos | 13 de octubre al 15 de octubre de 2015 |
| Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar en el proceso de evaluación | 16 de octubre de 2015 |
| Citación de grabaciones con camarógrafo | 17 al 19 de octubre de 2015 |
| Entrega de los videos realizados por los mismos educadores | A partir del 1 de diciembre de 2015 en modalidad pico y placa |
| Aplicación de los demás instrumentos de evaluación | 26 de octubre a 27 de noviembre de 2015 |

Fusagasugá

**CONTIGO,
CON TODO**

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3

Código postal 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
EDUCACIÓN

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplica únicamente a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos del Decreto 1757 del 1º de septiembre de 2015, para reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 3º. Convocatoria y divulgación. Convóquese a evaluación de carácter diagnóstica formativa a los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación, regionales y locales, en el sitio web de la Secretaría de Educación <http://www.educacionfusagasuga.edu.co/> y en lugares de fácil acceso al público.

Artículo 4º. La Resolución 15711 del 24 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, hace parte integral del presente Decreto y en él se encontraran todos los requisitos y trámites que hacen parte del cronograma de actividades para el proceso de evaluación diagnóstica formativa.

Artículo 5º: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 30 días del mes de septiembre de 2015


CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
Alcalde de Fusagasugá


GRISELA MONROY HERNANDEZ
Secretaria de Educación Municipal

GESTION DOCUMENTAL

Original: Hoja de Vida Docente
1ª Copia: Secretaría de Educación
2ª Copia: Secretaría General
Archivo Sistematizado: D:\Mis documentos\Nayive\educación\Nombramiento
Serie: Decretos
Proyectó: Nayive Pirafán
Revisó jurídica: Luisa Peñagos
Revisó Planta: Yenny Rodríguez

Fusagasugá

CONTIGO,
CON TODO

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código postal 252211